



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

276

**BARCELONA NÚMERO 33**

EDICTO

En los autos número 425 de 2014 seguidos en este Juzgado, a instancias de don Félix Estévez Rodríguez, contra “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en materia social, se ha dictado sentencia en fecha 8 de octubre de 2015.

Dicha sentencia es firme puesto que no cabe interponer recurso de suplicación, según lo que dispone el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y a fin de que sirva de notificación a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia o decreto, cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a 10 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia, Roser Navas Bravo.

(03/545/16)

